



IRENE CARCAUSTO HUANCA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Proyecto de Ley N° 6264/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA FESTIVIDAD DE LA OCTAVA DEL NIÑO JESÚS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO Y DE INTERÉS NACIONAL SU PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **Irene Carcausto Huanca**; miembro del Grupo Parlamentario "**Alianza Para el Progreso**", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa conferido por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA FESTIVIDAD DE LA OCTAVA DEL NIÑO JESÚS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO Y DE INTERÉS NACIONAL SU PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo único. - Declaratoria de Interés Nacional

Declárese como Patrimonio Cultural de la Nación la Festividad de la "Octava del Niño Jesús", que tiene como día central de celebración el 01 de enero de cada año desarrollada en el distrito y provincia de Azángaro, departamento de Puno y de interés nacional su promoción turística en las políticas de difusión y promoción del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 22/09/2020 08:51:30-0500



Firmado digitalmente por:
OMONTE DURAND Maria Del Carmen
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2020 21:10:45-0500



Firmado digitalmente por:
PERAZO OCEJO Percy FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/09/2020 13:50:18-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA FESTIVIDAD DE LA OCTAVA DEL NIÑO JESÚS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO Y DE INTERÉS NACIONAL SU PROMOCIÓN TURÍSTICA

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes de la festividad. -

Azángaro, ha sido distinguida dos veces como ciudad a través de la historia nacional, su territorio y los nacidos en esta provincia, han tenido la oportunidad de liderar acciones reivindicatorias y de lucha por los ideales de libertad y justicia; asimismo sus hombres y mujeres han realizado y realizan un gran aporte a la cultura por medio de sus diversas manifestaciones, una de ellas la danza.

En Puno y particularmente en Azángaro, se ejecutan danzas con trajes autóctonos y de luces, desde la década de los años cuarenta, las coreografías evocan un festejo que representa a los hombres y mujeres que labran la tierra, existen diversas ocasiones para la celebración como sucede en el territorio nacional, también se festejan los carnavales y otras actividades costumbristas; sin embargo, en la jurisdicción de Azángaro, la organización más grande, de mayor relevancia y vistosidad es la festividad de la "Octava del Niño Jesús", conocida también como "Machu Niño".

La indicada actividad costumbrista, rinde homenaje al niño Jesús, salvador de la humanidad, en concordancia con la iglesia Católica reconocida en el artículo 50° de la constitución política del Estado vigente¹; la misma tiene como epicentro a la ciudad de Azángaro, que es también conocida como la tierra de los Aswanqharis.

¹ Artículo 50.- Estado, Iglesia católica y otras confesiones

Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.



La historia nos demuestra que, desde la creación de Azángaro, se han mantenido tradiciones artísticas y diversas manifestaciones culturales, teniendo en su historia a la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción, que, desde su aparición en esta capital de provincia en el siglo XVI, hasta a mediados del siglo XX, tuvo una destacada presencia, para su organización se designaban como alferados a descendientes españoles y del mestizaje inca-español, costumbre que perdura hasta el momento.

En la década de los años cincuenta gracias a la iniciativa de la familia Zambrano Ñaupa, nace la danza denominada "Llamerada", en la que participan los vecinos más notables de la ciudad de Azángaro, con la finalidad de venerar a la sagrada imagen del Niño Jesús; es así que Justo Zambrano Cabrera y su esposa doña Pastora Ñaupa Camacho, un primero de enero de 1958, sorprendieron a los habitantes de la ciudad de Azángaro, con cohetes y bombardas que destallaron en el cielo, anunciando un nuevo amanecer y en compañía de la banda de músicos "Eco Andino", ejecutaban la "Llamerada", con vigor y destreza.

En la comparsa se encontraba Vicente Ramírez Bellido y su inseparable amigo, Francisco Quispe Miranda, entre otros notables Azangarinos; años después y también el primero de enero, se acostumbró salir a las calles para bailar al ritmo de la banda de músicos de Llachón de la ciudad de Puno.

La tradición artística se mantuvo consecutivamente y según acta suscrita en fecha dos de enero de 1964, en el domicilio de la familia Zambrano Ñaupa; se materializó perdurar la festividad de la "Octava del Niño Jesús", conformando un cuadro directivo y denominado "Centro Folclórico", siendo director de debates el profesor Flavio Mandujano y secretario el profesor Américo Echarry, docentes que dejaron gratos recuerdos como profesionales en Azángaro.

Posteriormente se eligió a la siguiente junta directiva conformada por: Ernesto Coasaca, Aurelio Cárdenas Mayta, Gilberto Macedo Gonzales, Nicolás Pachari Roselló, Elena Coasaca y Alfonso Coasaca, quienes ocuparon los puestos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorera y Director de Danza, respectivamente. Por acuerdo de los pobladores participantes y autoridades locales, se eligió como presidente vitalicio y fundador del Centro



Folklórico a Justo Zambrano Cabrera, designación reconocida el 24 de diciembre del 2008, mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2008-MPA/RP, suscrita por Rubén Pachari Inofuente, alcalde de aquel entonces.

1.2. La manifestación cultural actual de la festividad de la "Octava del Niño Jesús". –

Actualmente la Festividad de la Octava del Niño Jesús, recibe la veneración (pasacalle de danzas conformadas por cientos de pobladores) de un aproximado de 23 conjuntos de danzarines que preservan danzas del altiplano como la Morenada, Diablada, Caporales, Wacawaca, Tinkus, Kullahuada, Sikuris, Tunantada, entre otras. La festividad se desarrolla en tres etapas principales

PRIMERA ETAPA: VÍSPERA

El 30 de diciembre de cada año, se realiza la tradicional procesión de la "Festividad de la octava del Niño Jesús" desde la casa del Presidente de la Hermandad del Niño Jesús, en la procesión participan un sinnúmero de pobladores, que integran los conjuntos de danzas; por la noche se realiza la recepción de bandas de músicos, que ingresan a la ciudad ejecutando música de cada conjunto, los conformantes de las bandas, arriban a la ciudad de Azángaro de diversos lugares del Perú e incluso del extranjero.

El 31 de diciembre por la madrugada, se realiza una gran retreta de bandas de músicos, que descienden desde el majestuoso cerro "Choquechambi", es ahí donde la totalidad de las bandas de músicos de los conjuntos entonan al unísono armonías musicales como "Azangarina Cholada", "Huayño Mío", entre otras; horas después, se lleva a cabo el gran concurso de bandas en el "Polideportivo Municipal".

Por la tarde, se realiza la tradicional entrada de cirios (velas de gran tamaño) por parte de todos los conjuntos realizando un desfile procesional hacia el Templo de Nuestra Señora de la Asunción, para seguidamente asistir a la misa de víspera oficiada por el párroco de la Parroquia Azangarina, ceremonia destacada por el fervor y fe religiosa de los participantes.

Cuando cae la noche en medio de algarabía, fuegos artificiales, acordes de bandas e instrumentos tradicionales autóctonos, los pobladores y visitantes



IRENE CARCAUSTO HUANCA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

reciben el nuevo año, con alegría y desbordante hermandad, unión y fe en el Niño Jesús.

SEGUNDA ETAPA: DÍA CENTRAL

El 01 de enero, desde muy temprano se inicia el día con una solemne misa en honor al Niño Jesús y una multitudinaria procesión que es encabezada por todas las autoridades, los conjuntos participantes y visitantes se desplazan por las diferentes calles y plazas de la ciudad de Azángaro.

Seguidamente, miles de personas entre propios y extraños se deleitan con las danzas tradicionales del altiplano como Morenada, Diablada, Saya, Sikuri, Waca Waca, Kullahuada y otras; los integrantes de las agrupaciones, demuestran gran devoción al divino durante horas seguidas.

En esta actividad participan diversas organizaciones como el Centro Folclórico, Hierba Joven, Ñandú y también representando a los barrios: Revolución, Alianza, Cultural Puente, Lizandro Luna, Ezequiel Urviola, Vilcapaza; también participan conjuntos provenientes de los distritos de Asillo, Santiago de Pupuja, Achaya y otros.

TERCERA ETAPA: CONCURSO

El 02 de enero de cada año, se lleva a cabo la gran "Parada Folklórica" con la presentación de 23 conjuntos, evento en el que muestra su máximo esplendor la fe y devoción al Niño Jesús, ante una multitudinaria participación de espectadores, devotos, alferados, presidentes y danzarines que envuelven de adrenalina y jolgorio a la tierra de los Aswanqharis, como un lugar donde se conservan las tradiciones y cultura ancestral.

Como resultado del concurso la comisión organizadora, cada 03 de enero realiza la premiación a los diferentes conjuntos participantes; posteriormente los conjuntos realizan la visita a los socios y alferados pasantes que partieron al más allá en una romería al cementerio general.

Conforme se puede apreciar la festividad de la "Octava del Niño Jesús", es una manifestación cultural que identifica y moviliza a todo un conglomerado de personas, que comparten o compartieron el territorio de Azángaro, es así que la festividad no solamente se resume a las etapas mencionadas, sino que también durante gran parte del año se realizan actos preparatorios para su organización,



tal es así que los alferados, en conjunto con las autoridades políticas, eclesiásticas y representantes de la sociedad civil, aúnan esfuerzos para celebrar la festividad, que es una expresión del sincretismo cultural presente en muchas partes del país y que necesita ser preservado por cuanto es una manifestación cultural singular y única.

2. Marco legal y constitucional. -

- De acuerdo al numeral 8 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a: *"la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"*.
- Según el numeral 17, del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que es un derecho fundamental de la persona *"participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum"*.
- Conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, "Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación", se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: *"Toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley"*.

Asimismo, el Artículo IV, del título preliminar de la indicada ley, manifiesta: *"Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes"*.

También, el numeral 2 del artículo 1° de la referida ley dispone que los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación se clasifican en inmateriales que: *"Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y*



que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural".

III. EFECTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. -

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma nacional ni sectorial, por ser una norma declarativa, su impacto está relacionado con el impulso para la declaratoria de interés nacional la nominación como Patrimonio Cultural de la Nación y la promoción turística de la festividad de la "Octava del Niño Jesús", del distrito y provincia de Azángaro, departamento de Puno.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa carácter declarativo, por lo tanto no le irroga gastos al Estado, sino por el contrario por medio de la nominación como patrimonio cultural de la Nación, genera un reconocimiento y afianzamiento de la identidad cultural en la población, así como su difusión turística, será beneficiosa para el Estado, por cuanto como resultado se tendrá un mayor movimiento económico en el sur del Perú, que redundará en una reactivación de la economía para la población y el mismo Estado peruano.

V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la política 3 del Acuerdo Nacional, que señala que el Estado se compromete a la afirmación de la identidad nacional, asumiendo el compromiso de **consolidar una nación peruana integrada**, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias



IRENE CARCAUSTO HUANCA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo².



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Lima, 03 de setiembre de 2020.
Fecha: 23/09/2020 16:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ Omar FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2020 13:26:30-0500



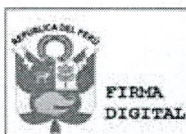
Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2020 12:47:32-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2020 13:13:09-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS OCEJO Percy FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/09/2020 13:49:34-0500



Firmado digitalmente por:
VALDEZ FARIAS Luis
Alberto FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/09/2020 08:20:04-0500



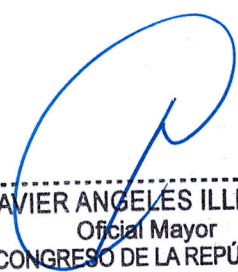
Firmado digitalmente por:
CHEHADE MOYA OMAR KARIM
FIR 09337557 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/09/2020 14:19:06-0500

² Acuerdo Nacional Unidos para Crecer – Política de Estado, 3

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6264 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA y PATRIMONIO CULTURAL



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA